

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0121436

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CLUB SOCIAL NEVERITA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Alquiler de equipamientos para bares; bares; bares de ensaladas; bares de ensaladas [servicios de restaurantes]; bares de sake; bares de zumos; bares especializados en vinos; bares [pubs]; facilitación de información relacionada con bares; facilitación de información sobre la gestión de bares y cafeterías; prestación de servicios de bares; servicio de comidas y bebidas en bares de productos lácteos; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares; servicios de bares de café y té; servicios de bares de comida rápida; servicios de bares de comida rápida y comedores; servicios de bares de hookah; servicios de bares de narguile; servicios de bares de puros; servicios de bares de sake; servicios de bares de salón; servicios de bares de shisha; servicios de bares de té; servicios de bares de vino; servicios de bares de vinos; servicios de bares de zumos; servicios de bares especializados en vinos; servicios de bares y coctelerías; servicios de bares y de catering; servicios de bares y restaurantes; servicios de bares y tabernas; servicios de cafés y bares de zumos; servicios de cafés-restaurantes y bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de hoteles, bares y restaurantes; servicios de hoteles, moteles, restaurantes, bares y catering; servicios de hoteles, restaurantes, cafés-restaurantes y bares; servicios de información en materia de

bares; servicios de información relacionados con los bares; servicios de información sobre restaurantes y bares; servicios de restaurantes, bares y catering; servicios de restaurantes, bares y coctelerías; servicios de restaurantes y bares; suministro de calificaciones y reseñas de bares; suministro de calificaciones y reseñas de restaurantes y bares; suministro de calificaciones y reseñas en línea de bares; suministro de calificaciones y reseñas en línea de restaurantes y bares; suministro de comidas y bebidas en restaurantes y bares; suministro de críticas de restaurantes y bares; suministro de críticas relativas a los restaurantes y bares; suministro de información relacionada con bares; suministro de información sobre la gestión de bares; suministro de información sobre la gestión de bares y cafeterías; suministro de información sobre servicios de bares; suministro de puntuaciones y reseñas de bares; suministro de puntuaciones y reseñas de restaurantes y bares; suministro de puntuaciones y reseñas en línea de bares; suministro de puntuaciones y reseñas en línea de restaurantes y bares; suministro de reseñas relativas a los bares; suministro de reseñas relativas a los restaurantes y bares; suministro de servicios de información de bares; suministro de valoraciones y reseñas de bares; suministro de valoraciones y reseñas de restaurantes y bares; suministro de valoraciones y reseñas en línea de bares; suministro de valoraciones y reseñas en línea de restaurantes y bares; alquiler de salas de reunión, tiendas de campaña y construcciones transportables; alquiler de tiendas de campaña.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LA NEVERITA S.A.S.
CARRERA 34 NO 5 53 CALLE ROMAN BARRIO CENTRO
CARTAGENA BOLIVAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN PABLO BORGE TRUCCO, KR 7 127 48, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.